

RESOLUCIÓN "C.D." N° 155 23

CONCORDIA, 23 MAY 2023

**VISTO:** las notas presentadas por los secretarios Académico y Administrativo de fs. 1 a 2 y 3, respectivamente, y la propuesta del señor Decano agregada a fs. 4 del EXP\_FCAD-UER: 0000202/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el secretario mencionado en primer término interesa que se llame a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Auxiliar de Primera, dedicación simple, para desempeñar funciones en los términos que en su nota detalla.

Que con relación a dicho cargo el Secretario Administrativo informa que existe disponibilidad presupuestaria para financiarlo.

Que el señor Decano, en función de lo aconsejado, con lo que coincide, eleva a este órgano colegiado de gobierno la correspondiente propuesta de llamado a concurso.

Que las comisiones de Enseñanza y de Hacienda han recomendado su aprobación a fs. 5 y 6, respectivamente.

Que conforme lo establecen los artículos 23, incisos 7 y 14, del Estatuto (aprobado por la Resolución "A.U." N° 41) y 2° del Anexo I de la Resolución "C.D." N° 150/21, modificada por su similar N° 272/21, este cuerpo es competente para decidir sobre el particular.

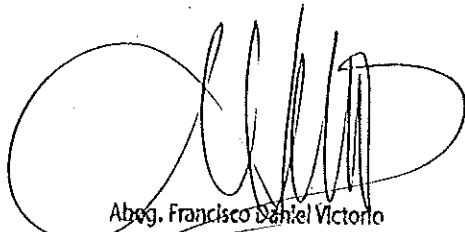
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Auxiliar de Primera, dedicación simple, para desempeñar funciones en el área de conocimiento Algoritmos y Lenguajes de las carreras de Licenciatura en Sistemas y Programador de Sistemas y con los siguientes contenidos mínimos: Abstracción de datos. Tipo de Dato Abstracto (TDA). Especificaciones de TDA. Estructuras de datos. Tipos de datos recursivos. Representación de datos en memoria. Estrategias de implementación. Manejo de memoria en ejecución. Lista, pilas y colas. Algoritmos de búsqueda. Árboles y árboles de búsqueda. Mapeos. Conjuntos. Grafos. Colas de prioridad. Algoritmos de ordenación. Desarrollo en *software* libre.

**ARTÍCULO 2°.-** Dese noticia a la Secretaría Académica de la facultad para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Anexo I de la Resolución "C.D." N° 150/21, modificada por su similar N° 272/21.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese a la Oficina de Concursos, publíquese en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.

  
Abog. Francisco Daniel Victorio  
Secretario Consejo Directivo

  
Cf. RAÚL A. MANGIA  
DECANO